

ACUERDO NO. 011
(Agosto 25 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL UNA CAPITALIZACIÓN PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI-ADELI

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdo de Junta 05 de 2017 y

CONSIDERANDO

- a) Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b) Que el alcalde Municipal de Itagüí por medio de Decreto N° 345 del 7 de abril de 2017 dispuso proponer a la Junta Directiva de Adeli modificar los estatutos, particularmente el objeto social, en el sentido de ampliar su oferta de prestación de servicios, así mismo autorizar un aumento en su capital de máximo 10.000 SMLMV del año 2017 con el fin de poder generar la solvencia e indicadores necesarios para el logro de sus objetivos.
- c) Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo N° 005 de 2017, “*por medio del cual se reforman los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter municipal, denominada Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli*” acogiendo la reforma planteada en el Decreto N°345 de 2017.
- d) Que de acuerdo al Acta 008 del 25 de agosto de 2017 la Junta decidió aprobar la inversión en un proyecto consistente en la adquisición de un inmueble ubicado en la central mayorista denominado bloque 24- centro de negocios (local 23) por valor de \$1.370.000.000, para el cual se requiere capitalizar a la empresa.

- e) Que la forma de pago es Setenta millones de pesos (\$70.000.000) en el mes de agosto de 2017 para separación y suscripción de compraventa, Seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000) como segunda cuota para el mes de diciembre de 2018 y Seiscientos cincuenta millones de pesos (\$650.000.000) como tercera cuota para el mes de diciembre de 2019.
- f) Que el proyecto Bloque 24 es un Macro proyecto que cobra importancia para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, no solo porque este Centro de Negocios se encuentra ubicada en el área nodal del Municipio de Itagüí (Central Mayorista de Antioquia), sino porque este tiene como objeto ordenar el área central de la ciudad, para la superación de los desequilibrios funcionales a escala local, metropolitana y regional, mediante la reutilización, recuperación y transformación estratégica de su objetivo ordenar el área central del municipio, procurando implementar acciones estratégicas de tejido social con el fin de revertir los procesos de deterioro y configurar la centralidad municipal competitiva del siglo XXI.
- g) Que la propuesta de adquirir este espacio locativo tiene la finalidad de acceder a un área propia para la empresa, estar en este complejo centro estratégico de negocios podrá ser una plataforma que la impulsará en el desarrollo de su objeto social dado las condiciones de mercadeo, no solo desde lo local y regional sino desde otros mayores niveles.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adquisición por parte de la empresa del local 23 del bloque 24 de la Central Mayorista por valor de \$1.370.000.000, así como su forma de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de Hacienda una capitalización para la empresa correspondiente al valor del local, es decir, \$1.370.000.000, distribuidos de la siguiente forma e indicando el correspondiente rubro.

- Año 2017 \$70.000.000
- Año 2018 \$650.000.000
- Año 2019 \$650.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La Adquisición del local y la aprobación de las vigencias futuras por parte de la Junta a la empresa quedan supeditadas a la aprobación de esta capitalización por parte de la Secretaria de Hacienda y/o del COMFIS.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR E.
Presidente Delegado del Alcalde



ANDRÈS FELIPE LONDOÑO R.
Gerente General ADELI- Secretario Junta

deli
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí